



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,
GUATEMALA, C.A.

BASES DE COTIZACION No. 001-2018

**“ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA
CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL
MUNICIPIO DE PACHALUM, QUICHE 2018.”**



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

GUATEMALA, C.A.

1. OBJETO DE LA PRESENTE COTIZACION:

El Honorable Concejo Municipal del municipio de Pachalum, ha priorizado para el año dos mil dieciocho el mantenimiento y mejoramiento de los caminos rurales del municipio de Pachalum por lo que es necesario el arrendamiento de maquinaria pesada.

La maquinaria pesada a arrendar sin opción de compra es la siguiente:

No.	Descripción	Cantidad de Arrendamiento	Unidad de medida
10	10 CAMIONES DE VOLTEO	1,840	HORA
11	RETROEXCAVADORA	184	HORA
12	EXCAVADORA	184	HORA
13	VIBRO COMPACTADORA	184	HORA
14	MOTONIVELADORA	184	HORA

Debe incluir operador, combustible y lubricantes.

2. LOCALIZACIÓN:

El oferente deberá llevar la maquinaria objeto de la presente Cotización a las instalaciones de la Bodega de la Municipalidad de Pachalum, ubicada a un costado del Instituto Tecnológico INTEC, del municipio de Pachalum, del departamento del Quiché para luego ser trasladada por cuenta del mismo a las comunidades beneficiadas.

3. DE LOS OFERENTES:

Podrán participar en la presente Cotización todas aquellas personas Individuales o Jurídicas quienes no incurran en ninguna de las circunstancias señaladas como prohibiciones por el artículo No. 80 (Reformado por el artículo 34 del decreto 9-2015 del Congreso de la República) de la Ley de Contrataciones del Estado. **BASE LEGAL:** Artículo No. 80 (Reformado por el artículo 34 del decreto 9-2015 del Congreso de la República) de la Ley de Contrataciones del Estado.

El oferente interesado en participar debe poseer giro comercial afín a lo requerido por estas bases.

4. PREPARACIÓN DE LA PLICA:

Los proveedores deberán examinar la totalidad de los documentos de Cotización, las condiciones y las especificaciones que rigen para esta Cotización y cumplir con lo requerido en ellos.

La plica se debe entregar en sobre cerrado y sellado, colocándole la etiqueta de identificación proporcionada en el "ANEXO 1" MODELO DE ETIQUETA. Ésta debe contener 2 juegos debidamente sujetos (fólder con gancho, etc.), una (1) original y una (1) copia, de los documentos siguientes, debiendo estar foliados cada uno de los documentos (original y copia) y en orden, firmado por el oferente o representante legal, sellado y presentado en el mismo orden en cada juego. **BASE LEGAL:** Artículos No. 19 numeral 4 de la Ley de Contrataciones del Estado y 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016.

Nota:

No se aceptarán documentos que presenten contradicciones, borrones, tachaduras, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas o adiciones, que no estén debidamente salvados o que estén manchados.

a) Oferta:

La oferta debe ser escrita en idioma español y contener el precio unitario y el precio total del arrendamiento solicitado en el objeto de la Cotización, los cuales deben ser fijos, inalterables, calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en los documentos de Cotización y expresados en quetzales, moneda de curso legal, en números. **BASE LEGAL:** Artículo No. 6 de la Ley de Contrataciones del Estado. La oferta se elaborará de acuerdo con el Anexo 2 "Modelo de Oferta" comprendido en la "SECCION II" e irá debidamente firmada por el oferente o su representante legal. **BASE LEGAL:** Artículo No. 18 numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, además debe contener su dirección, número de identificación tributaria NIT, sello y la fecha de presentación.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

GUATEMALA, C.A.

Solo se aceptará una (1) oferta por persona Individual o Jurídica, caso contrario los oferentes involucrados serán descalificados y rechazadas sus ofertas. **BASE LEGAL:** Artículo No. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado. No se aceptarán ofertas que tomen en cuenta sólo parte de la Cotización. Únicamente se tomarán en cuenta las ofertas que se ajusten a las disposiciones establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado y lo estipulado en los documentos de Licitación.

b) Características de lo ofrecido:

El oferente debe indicar claramente las características de lo que ofrece y todas las que considere convenientes para una mejor calificación por parte de la Junta de Cotización designada para el efecto. Todo debe ser en idioma español y si desea adjuntar documentos en otro idioma también debe entregar sus respectivas traducciones juradas.

c) Garantía de Sostenimiento de la Oferta:

La firmeza de la oferta la caucionará el oferente mediante fianza por el uno por ciento (3%) del valor de su oferta, cubrirá el período comprendido desde la recepción de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario se conviene su prórroga hasta que sea sustituida por la garantía de Cumplimiento, debiendo presentar inmediatamente la póliza de prórroga respectiva. **BASE LEGAL:** Artículo 64 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá formalizarse mediante póliza emitida a favor de la Municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché, por una afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la República de Guatemala. **En la fianza debe consignarse el nombre completo del oferente o representante legal.** **BASE LEGAL:** Artículo No. 69 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los oferentes están obligados a sostener sus ofertas hasta que se les notifique la aprobación de la adjudicación, con esta notificación, los oferentes que ocupen el tercer lugar y los siguientes podrán cancelar la garantía de Sostenimiento de Oferta y el calificado en segundo lugar se le notificara para que cancele la garantía hasta que el contrato sea aprobado. **BASE LEGAL:** Artículo No. 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

La fianza de Sostenimiento de Oferta se hará efectiva por cualquiera de las razones siguientes:

- ✓ Si el adjudicatario no sostiene su oferta.
- ✓ Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo que determina el artículo 47 de la Ley (diez días contados a partir de la adjudicación definitiva) o si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de quince días siguientes a la firma del contrato.
- ✓ Mal escrito el nombre del evento.

En estos casos quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiéndose emitir la resolución que así lo disponga y manda a ejecutar la garantía. **BASE LEGAL:** Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

La fianza no debe perforarse, y para evitar cualquier deterioro se sugiere colocarla en una bolsa de plástica antes de sujetarla, siendo éste el único documento que no debe ser firmado ni sellado por el oferente.

d) Declaraciones Juradas:

Declaración Jurada ante Notario, reciente y en original de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción del contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente. **BASE LEGAL:** Artículo No. 19 numeral 10 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo No. 18 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

Declaración Jurada ante Notario, reciente y en original, de que el oferente no está comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo No. 80 (Reformado por el artículo 34 del Decreto 9-2015 del Congreso de la República) de la Ley de contrataciones del Estado. Si se descubriera falsedad en la declaración, la autoridad a que corresponda la adjudicación descalificará a aquel oferente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los Tribunales de Justicia. **BASE LEGAL:** Artículos No. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo No. 18 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016. En caso de que la falsedad de la declaración fuere descubierta estando en ejecución el proyecto o terminado el mismo, el



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

GUATEMALA, C.A.

adjudicatario responderá por los daños o perjuicios que se produzcan por tal causa, aplicándole las sanciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y trasladando lo conducente a los Tribunales de Justicia. **BASE LEGAL:** Artículo No. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado.

e) Otros documentos:

- Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa en el caso de ser persona Individual; Patente de Comercio de Empresa y de Sociedad en el caso de ser persona Jurídica.
- Si el oferente fuera persona Jurídica deberá presentar fotocopia legalizada del testimonio de la Escritura Constitución de la Sociedad y de sus ampliaciones y/o modificaciones si las tuviere debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Fotocopia legalizada de los documentos que acrediten la personalidad jurídica del oferente y la personería jurídica de su representante, en su caso.
- Quien participe en representación de una persona, Individual o Jurídica, deberá presentar fotocopia legalizada del nombramiento del Representante Legal debidamente inscrito en el (los) Registro(s) correspondiente(s) que acrediten la representación que se ejercita en nombre de persona Jurídica o Individual, según el caso.
- Fotocopia Legible legalizada de Documento Personal de Identificación (DPI) del propietario o del Representante Legal de la persona Individual o Jurídica, según el caso.
- Fotocopia Legible legalizada del carné del Número de Identificación Tributaria -NIT-.
- Constancia de inscripción patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y Certificación contable del último pago realizado.
- Fotocopia Legible legalizada de la constancia de inscripción y modificación al registro tributario unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria. (actualizada 2018)
- Solvencia Fiscal de la Superintendencia de Administración Tributaria 2017.
- Fotocopia Legible legalizada de la última declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA); Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el ISO.
- Declaración jurada donde haga constar el oferente que toda la información y documentos proporcionados al registro de proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas este actualizado y de fácil acceso. BASE LEGAL: Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee el oferente. Para el efecto deberá contener la información siguiente: 1) identificación del cuentahabiente; 2) tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria; 3) promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee; 4) Tiempo de manejo de la cuenta, 5) clase de cuentahabientes, 6) determinación si posee créditos, 7) saldo del deudor y 8) clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente. BASE LEGAL: Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. BASE LEGAL: Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Carta de crédito bancario que garantice y/o respalde financieramente a la empresa y/o constructora oferente.
- Fotos legibles de la maquinaria a rentar.
- Constancias que compruebe la propiedad de las maquinaria (Fotocopias legibles de las tarjetas de circulación o en su efecto el título de propiedad)
- Constancia o solvencia de omisos o multas de por cada máquina a rentar.
- Fotocopia de licencia (tipo A vigente) del conductor y operador de cada máquina a rentar.
- Constancia de pago de circulación de la maquinaria a rentar.
- Fotocopia legible legalizada de los seguros vigentes de la maquinaria a rentar.
- Curriculum vitae de la empresa actualizado al año 2018 (incluir contratos de arrendamiento de maquinaria)
- Estados financieros del periodo fiscal 2016 y 2017 auditados.
- Constancia de visita de campo donde se ejecutarán los trabajos la cual será otorgada de la siguiente manera: el proveedor debe presentarse a la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de Pachalum el día viernes 27 de abril de 2018 a las ocho horas (08:00 am), para que lo acompañen al emplazamiento por una persona nombrada por dicha dirección, para luego regresar a la oficina antes mencionada donde se le hará entrega de la Constancia. En la visita al lugar donde se ejecutarán los trabajos se deberán conocer las condiciones en que se ejecutarán éstos. Se considerará que el oferente ha inspeccionado y examinado el emplazamiento y sus alrededores y ha quedado satisfecho antes de presentar su oferta.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

GUATEMALA, C.A.

- Constancia original de estar habilitado y actualizado en el sistema Guatecompras actualizada al año 2018.
- Constancia de inscripción en el registro general de adquisiciones del estado.
- Declaración jurada que la maquinaria del oferente cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- Declaración jurada que el Oferente se encuentra en la disponibilidad, en caso de ser adjudicado, de cumplir con inmediatez en el tiempo y con la calidad ofertada.

Nota: En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaración presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. **BASE LEGAL:** artículo No. 2 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

5. REQUISITOS QUE SE CONSIDERAN FUNDAMENTALES:

La totalidad de los documentos mencionados en el numeral 4 de la sección I "PREPARACIÓN DE LA PLICA" se consideran requisitos fundamentales, por lo que la Junta de Cotización rechazará al momento de apertura de las plicas, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a estos requisitos fundamentales. **BASE LEGAL:** Artículo No. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Los interesados podrán realizar preguntas sobre los documentos de Cotización y el concurso. Las preguntas deberán ser formuladas en línea por medio del sitio de Internet www.guatecompras.gt. La Municipalidad dará respuesta por escrito a las preguntas que le sean formuladas en el sitio de Internet www.guatecompras.gt antes mencionado a la brevedad posible. En las respuestas también se consignarán las preguntas. Las respuestas formarán parte de los documentos de Cotización y pueden aclarar, complementar o corregir el contenido de los mismos. **BASE LEGAL:** Artículo No. 11 inciso e de las Normas para el uso del sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado—Guatecompras, Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

7. ERRORES U OMISIONES:

No se permitirá que algún proveedor pretenda aprovecharse de cualquier error u omisión en los documentos de Cotización. En el caso que un proveedor encuentre errores u omisiones deberá notificarlos a la municipalidad por medio de Internet en la dirección www.guatecompras.gt., para su análisis y se emita una resolución al respecto.

8. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN:

La municipalidad podrá emitir addendums con información adicional a los documentos de Cotización, los cuales deberán incorporarse a los documentos de Cotización, siempre que sea beneficioso para el proceso, si es así éstos se publicarán por medio de Internet en la dirección www.guatecompras.gt.

9. RECEPCIÓN DE PLICAS:

Las plicas serán recibidas en el salón de conferencias municipal el día jueves 03 de mayo de 2018 a las diez horas (11:30 am) por la Junta de Cotización. Transcurridos treinta (30) minutos de la última hora señalada no se aceptará alguna más y se procederá a levantar el acta de recepción correspondiente. **BASE LEGAL:** Artículo No. 24 de la Ley de Contrataciones del Estado. Las plicas que sean presentadas fuera del plazo indicado anteriormente **NO serán recibidas.**

10. PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Primera fase:

Revisión documental de carácter excluyente, en la cual se comprobará la existencia completa y veracidad de la documentación fundamental exigida. **La falta de alguno de los documentos fundamentales indicados en la sección I, numeral 5 "REQUISITOS QUE SE CONSIDERAN FUNDAMENTALES", será causa justificada para rechazar la oferta.** **BASE LEGAL:** Artículo No. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

GUATEMALA, C.A.

Segunda fase:

Las ofertas más convenientes y favorables para los intereses de la municipalidad de las ofertas aceptadas en la primera fase serán tomadas en cuenta en esta fase, la Junta de Cotización calificará las ofertas siguiendo los criterios siguientes, pudiendo calificar como máximo en los puntajes indicados: **BASE LEGAL:** Artículo No. 28 de la Ley de Contrataciones del Estado (reformado por el artículo 1 del decreto número 45-2010 del congreso de la república).

1. Precio total de la oferta	40 pts.
2. Tiempo de entrega.....	20 pts.
3. Cumplimiento de especificaciones técnicas.....	20 pts.
4. Experiencia de la empresa.....	<u>20 pts.</u>
TOTAL.....	100 pts.

1. El criterio que se aplicara será el siguiente: la oferta que presente el costo que más convenga a la municipalidad que este comprendido dentro de la franja límite con respecto al costo total oficial estimado calculado según el procedimiento que establece el artículo 29 de la Ley de contrataciones del Estado obtendrá el punteo máximo y el resto en forma inversamente proporcional.

En caso de que exista una discrepancia entre un precio unitario y el sub-total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario indicado, a menos que, a criterio de la Junta de Cotización, exista un error evidente en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso el sub-total indicado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.

La Junta de cotización rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la municipalidad. **BASE LEGAL:** Artículo No. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. El criterio que se aplicara será el siguiente: la empresa que tenga en disponibilidad inmediata la maquinaria a arrendar obtendrá el punteo máximo y el resto en forma inversamente proporcional.
3. El criterio que se aplicara será el siguiente: la empresa que cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la sección II y la visita técnica de estas bases obtendrá el punteo máximo y el resto en forma inversamente proporcional.

La Junta de Cotización rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la municipalidad. **BASE LEGAL:** Artículo No. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. El criterio que se aplicara será el siguiente: la empresa que tenga más tiempo arrendando maquinaria pesada comprobable con el curriculum de la empresa y/o contratos obtendrá el punteo máximo y el resto en forma inversamente proporcional.

EXPUESTO LO ANTERIOR SE ENTENDERÁ QUE TODO PROVEEDOR PARTICIPARÁ BAJO SU PROPIO RIESGO Y SIN NINGÚN PERJUICIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ.

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES:

La municipalidad, a través de la Junta de Cotización, podrá exigir a los oferentes aclaraciones a cualquier propuesta recibida y las muestras que considere pertinentes. La solicitud de aclaración y la respuesta serán formuladas por escrito y no se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en los precios, en el plazo propuesto para la ejecución de los trabajos, ni en los aspectos substanciales de la oferta. **BASE LEGAL:** Artículo No. 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. CONFIDENCIALIDAD:

La actuación de la Junta de Cotización será confidencial durante el período de análisis, calificación y adjudicación. Todo intento por parte de un oferente de indagar sobre el estado de la calificación o tratar de influir en el resultado será motivo para la descalificación inmediata de su oferta.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

GUATEMALA, C.A.

13. ADJUDICACIÓN:

Dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de plicas, la Junta adjudicará la Cotización al oferente que ajustándose a los requisitos y condiciones de los documentos de Licitación, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses de la municipalidad. **BASE LEGAL:** Artículo No. 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, (reformado por el artículo 2 del decreto número 45-2010 del congreso de la república).

Se da por entendido que la Autoridad Superior de la municipalidad aún debe aprobar la adjudicación de la Cotización, por lo que ésta puede aprobar o improbar lo actuado por la Junta de Cotización, además tiene el derecho de prescindir. **BASE LEGAL:** Artículos No. 9 y 36 (Reformado por el decreto 9-2015) de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. NOTIFICACIÓN:

El oferente deberá señalar lugar para recibir notificaciones y allí se harán las que procedan. La notificación de la resolución razonada de la aprobación de la adjudicación será publicada en el sitio de Internet www.guatecompras.gt por lo que los proveedores deben estar atentos al mismo.

15. PROPIEDAD DE LAS OFERTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE:

Las ofertas y demás documentos, así como las muestras que sean presentadas al presente concurso serán propiedad de la municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché, quien las conservará en su poder.

16. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL ADJUDICATARIO:

Garantía de Cumplimiento:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, el adjudicatario deberá presentar fianza a favor de: Municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché, con un monto del 10% del monto del contrato respectivo. Esta garantía deberá estar vigente hasta que la municipalidad haga constar que la maquinaria ha sido utilizada por la totalidad de horas del arrendamiento. **BASE LEGAL:** Artículos No. 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016. La fianza deberá formalizarse mediante póliza emitida por una afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la República de Guatemala. **En la fianza debe consignarse el nombre completo del oferente o representante legal.** La constitución y presentación de la fianza de Cumplimiento será requisito previo a la aprobación del contrato por la Autoridad Superior correspondiente. **BASE LEGAL:** Artículo No. 69 (Reformado por el artículo 27 del Decreto 9-2015 del Congreso de la República) de la Ley de Contrataciones del Estado.

La municipalidad hará efectiva la fianza de Cumplimiento en los siguientes casos:

- Si el contratista no presenta la constancia que extienda la municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché, de haber recibido a su entera satisfacción el arrendamiento objeto del contrato.
- Si el contratista deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley y del contrato.

Garantía de Sostenimiento de la Oferta:

Para garantizar el sostenimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, el adjudicatario deberá presentar fianza a favor de: Municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché, con un monto del 3% del monto del contrato respectivo. *(Deberán presentarlo todas las empresas concursante para el evento)*

17. CONTRATO:

El contrato debe suscribirse dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva. **BASE LEGAL:** Artículo No. 47 de la Ley de Contrataciones del Estado. El contrato deberá ser aprobado dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la fianza de Cumplimiento. Los honorarios y gastos en que se incurran en la elaboración del contrato serán sufragados por el adjudicatario.

Si por cualquier causa el adjudicatario de esta Licitación no concurriere a suscribir el contrato correspondiente dentro de un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, o si habiéndolo hecho no presentase la Fianza de Cumplimiento en el término fijado, la Autoridad Superior de la municipalidad podrá llevar a cabo la negociación con solo el subsiguiente clasificado en su orden. En cualquiera de los casos, la



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

GUATEMALA, C.A.

municipalidad hará efectiva la Garantía de Sostenimiento de Oferta. **BASE LEGAL:** Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

No podrá prorrogarse el plazo contractual.

18. PLAZO:

El plazo del arrendamiento será de acuerdo a las horas trabajadas por la maquinaria contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato respectivo.

19. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

La municipalidad podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna de su parte y hacer efectiva la fianza correspondiente si el contratista:

No proporciona la maquinaria arrendada dentro del plazo estipulado en el contrato.

20. FORMA DE PAGO:

La municipalidad efectuará un solo pago por el arrendamiento de maquinaria objeto del contrato, de acuerdo a los Informes de supervisión del encargado designado por la Municipalidad.

No se harán pagos por maquinaria ociosa ni reconocimiento de horas mínimas por situaciones no imputables al contratista.

Moneda de pago:

Los pagos se harán en quetzales. **BASE LEGAL:** Artículo: 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

21. FACTURACIÓN:

El contratista emitirá su factura en quetzales, cumpliendo con todos los requisitos de ley, a nombre de la municipalidad de Pachalum, NIT 656320-1, Dirección, Pachalum, Quiché.

22. SANCIONES PECUNIARIAS:

El retraso de la entidad adjudicataria en el suministro del combustible y/o prestación del servicio, se sancionará con el pago de una multa por cada día laboral de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor total del contrato. Las multas por retraso en ningún caso excederán del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Si esto ocurre, la entidad contratante podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. **BASE LEGAL:** Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista que contraviniendo total o parcialmente el contrato perjudicare a la municipalidad variando la calidad o cantidad del objeto del mismo será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que, represente la parte afectada de la negociación. **BASE LEGAL:** Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia, controversia o reclamo que surgiere entre las partes, derivado del cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato que se suscriba, será resuelto con carácter conciliatorio a la brevedad posible, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **BASE LEGAL:** Artículos 102 y 103 de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. DERECHO DE PRESCINDIR:

La municipalidad puede por intermedio de la Autoridad Superior, prescindir de la negociación en cualquier fase en que ésta se encuentre, pero antes de la suscripción del contrato respectivo. **BASE LEGAL:** Artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

GUATEMALA, C.A.

CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- 1.1. **HORARIO DE TRABAJO:** La maquinaria objeto de este arrendamiento, deberá estar disponible las (24) horas del día, en horario diurno y nocturno, durante todos los días del plazo contractual.
- 1.2. **SEGURO:** La municipalidad no se hará responsable de los riesgos a que están sujetos los trabajadores y terceras personas, esto correrá por cuenta del Contratista.
- 1.3. **OPERADOR:** El Contratista deberá proveer el piloto operario respectivo, ayudantes y custodia como recomendación, con quienes tendrá exclusivamente relación laboral. En consecuencia, deberá hacerse cargo de su salario, prestaciones laborales de cualquier tipo, pasivo, y toda obligación que señale la ley de la materia. La municipalidad se exime de cualquier vínculo contractual con tales operarios. Si un operador de la maquinaria está ausente o no se encuentre en condiciones para cumplir con las actividades designadas por la Municipalidad, deberá ser sustituido en un plazo no mayor a dos horas.
- 1.4. **TIEMPO DE RESPUESTA DE ATENCIÓN A FALLAS:** • Si la maquinaria objeto de este arrendamiento, tuviere una falla mecánica u otra de cualquier índole, que afecte el desarrollo de las actividades, deberán ser sustituidas a la menor brevedad posible, y nunca en un plazo mayor a cuatro horas. • Si la maquinaria sufriera pinchazos de llantas se deberá resolver dentro de un plazo no mayor de dos horas, y en todo caso se debe tratar de no afectar el desarrollo de las actividades. • Si la reparación de la maquinaria requiere de repuestos o intervenciones, que el Contratista no pueda solucionar de forma inmediata, deberá informar a la Municipalidad, y reemplazar los mismos por cuenta y costo del Contratista, para no afectar las actividades programadas, en un plazo no mayor de doce horas.
- 1.5. **REQUERIMIENTO DEL EQUIPO DE CADA MAQUINARIA:** Toda la maquinaria objeto de este arrendamiento, deberán contar con el equipo necesario para operar con seguridad en cada trabajo que se realice, deberá también contar con luces para trabajo nocturno, barra de luz de advertencia color rojo o verde y luces de señalización, si fuera necesario.
- 1.6. **ÁREA DE TRABAJO:** El área de trabajo será dentro del territorio que abarca el municipio de Pachalum. El Contratista, será el encargado del movimiento de traslado de la maquinaria de un punto a otro según requerimiento de la Municipalidad.
- 1.7. **LUBRICANTES, REPUESTOS Y COMBUSTIBLES:** Los lubricantes, repuestos y combustibles para el buen funcionamiento de la maquinaria serán bajo responsabilidad del Contratista, mismos que deben ser incluidos dentro de sus costos de operación.
- 1.8. **OTROS GASTOS:** La municipalidad desde ningún punto de vista o circunstancia especial, reconocerá gastos en concepto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, renta de equipo, cambio de neumáticos, seguros, depreciaciones o cualquier otro gasto adicional.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA MAQUINARIA A ARRENDAR:



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

GUATEMALA, C.A.

2.1. CAMIONES DE VOLTEO:

- ✓ A diesel, potencia neta de 300 HP, mínimo. Con sistemas de encendido que garanticen su funcionamiento para condiciones normales y bajas extremas de temperatura. Dispositivo de seguridad para algunos parámetros como presión de combustible, temperatura y presión de aceite.
- ✓ Luces: Delanteras y traseras, según reglamento de la SCT
- ✓ Caja de volteo: A diesel, potencia neta de 300 HP, mínimo. Con sistemas de encendido que garanticen su funcionamiento para condiciones normales y bajas extremas de temperatura. Dispositivo de seguridad para algunos parámetros como presión de combustible, temperatura y presión de aceite. 24 000 kilogramos, mínimo. 18, 000 Kilogramos, mínimo con muelles reforzadas. Estándar o equivalente, con 8 velocidades de avance y 1 de reversa, mínimo. Hidráulica. Aire total. (11) Radiales 11R24.5 de 16 capas, mínimo, para terracerías. Debe ser de tipo convencional, aerodinámica y ergonómica, fabricada en lámina de acero, fibra de vidrio o tecnología del fabricante, con acabados de alta calidad. Debe incluir como mínimo: Sistema de calefacción y aire acondicionado Espejos retrovisores en ambos lados. Radio AM/FM. Extintor. Delanteras y traseras, según reglamento de la SCT. Capacidad de 14 m³, al ras construida de lámina, con nervaduras en el frente, piso y costados, con mecanismo
- ✓ Herramientas: Con cada camión debe suministrarse una caja con la herramienta necesaria, de primera calidad garantizada, registrada ISO 9001, para mantenimiento preventivo, que incluya como mínimo:
 - Un engrasador de mano.
 - Gato hidráulico para la capacidad del camión.
 - Un desarmador plano, longitud 30 centímetros.
 - Un desarmador de estrella o cruz, longitud 30 centímetros.
 - Llave para ruedas delanteras y traseras,
 - Martillo de bola.

2.2. MOTONIVELADORA:

- ✓ Es una máquina de mando directo con velocidades de avance y de retroceso,
- ✓ Sistema hidráulico de dos válvulas,
- ✓ Escarificador en V deoncedientes,
- ✓ Sistema de luces y cabina abierta o cerrada.
- ✓ Capacitada para trabajos en vías y nivelación de terrenos, tanto urbanos como rurales.

2.3. RETROEXCAVADORA

- ✓ Máquina de tamaño apropiado,
- ✓ Alta potencia y de gran habilidad,
- ✓ Con excelentes condiciones de balance,
- ✓ Maniobrabilidad y buena fuerza de excavación,
- ✓ Para entregar al cliente un buen rendimiento.
- ✓ Con cabina cerrada o Abierta,
- ✓ Brazo extendible 4*4,
- ✓ Cucharón frontal de propósito general.
- ✓ Diseñada para trabajos pesados en terrenos de alta exigencia
- ✓ Máquina equipada con motor diesel,
- ✓ Transmisión de 4 velocidades,
- ✓ Alta rotación de brazo y muy buena fuerza de trabajo
- ✓ Motor a Diesel



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

GUATEMALA, C.A.

2.4 VIBRIO COMPACTADORA

- ✓ El rodillo vibrante,
- ✓ Cilindro con centrales de vibración independientes,
- ✓ Excelente equipo que adapta la fuerza de compactación a los requisitos de la densidad,
- ✓ Cumplir con los trabajos requeridos
- ✓ Motor a Diesel
- ✓ Velocidad Promedio de trabajo 0-8 Km/h
- ✓ Peso en orden de trabajo 6.600 Kg
- ✓ Longitud promedio 4700 MM
- ✓ Ancho promedio 1900 MM
- ✓ Altura promedio en volante 1900 MM

2.4. EXCAVADORA

- ✓ El Motor diesel con potencia alto rendimiento de modo uniforme en todas las aplicaciones.
- ✓ El sistema hidráulico con potencia y el control preciso para mantener el material en movimiento.
- ✓ Los componentes estructurales y el tren de rodaje constituyen el eje central de la durabilidad de la máquina.
- ✓ Pluma Para Excavación De Gran Volumen
- ✓ Herramientas para optimizar el rendimiento de la máquina.
- ✓ Seguridad de la máquina
- ✓ Respaldo al producto
- ✓ Cucharones con capacidad de uso general
- ✓ Protección del operador
- ✓ Seguridad de la máquina



**MUNICIPALIDAD DE PACHALUM
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,
GUATEMALA, C.A.**

**ANEXO 1
MODELO DE ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN**

**MUNICIPALIDAD DE PACHALUM
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
JUNTA DE COTIZACION**

NOMBRE DEL CONCURSO: _____

NOG: _____ **OFERENTE:** _____

PROPIETARIO O REPRESENTANTE: _____

DIRECCIÓN: _____

No. DE TELEFONO Y FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA OFERENTE

SELLO OFERENTE



MUNICIPALIDAD DE PACHALUM
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,
GUATEMALA, C.A.

ANEXO 2
MODELO DE OFERTA

EMPRESA: _____
DIRECCION COMERCIAL: _____
NIT: _____ TELEFONO: _____
NOG DEL CONCURSO: _____
TIEMPO DE ENTREGA: _____

"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSERVACION DE
INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE PACHALUM, QUICHE 2018."

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)
1	10 CAMIONES DE VOLTEO	Hora	1840		
2	RETROEXCAVADORA	Hora	184		
3	EXCAVADORA	Hora	184		
4	VIBROCOMPACTADORA	Hora	184		
5	MOTONIVELADORA	Hora	184		
COSTO TOTAL					

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)